

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 227, DE 06.02.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **OBISPADO DE ILLAPEL PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO DE CANELA**, R.U.T. N° 70.549.101-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Canela**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 92,3 MHz; estudio ubicado en Cura Vásquez S/N°, comuna de Canela, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 23' 37" Latitud Sur, 71° 27' 15" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Coironal, comuna de Canela, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 22' 28" Latitud Sur, 71° 27' 15" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi; 2,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,74 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,72	1,11	0,50	0,64	1,02	1,02	0,64	1,57	6,47
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,37	13,16	14,94	13,22	10,32	10,84	14,77	15,94	8,83

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 2 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO
LABRA
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO
LABRA FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO,
l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARIA DE
TELECOMUNICACIONES, ou=*,
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL
Fecha: 2024.02.08 10:23:18 -03'00'

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN